

Jose H. Vallbo

LA POLITICA EXTERNA DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE LA AMERICA

Tesis que, bajo la dirección del Dr. D. Manuel Sánchez de Parga, catedrático de Derecho Político, se presenta en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona para aspirar al grado de Doctor.

Barcelona, mayo de 1973.

LA CONSTITUCIÓN DE LOS PARTIDOS TURNANTES.

1.- Conociendo ya los principios que inspiran a la formación y funcionamiento de los partidos en el régimen de la Restauración, conviene esbozar el proceso concreto que llevó a la construcción de dos grandes agrupaciones, para compartir -en sucesivo turno pacífico- el monopolio del Gobierno. La obra de refundir los grupos existentes al advenimiento de la Monarquía en un sistema dual corresponde al mismo Cánovas. De este proceso nos interesa entretejer los puntos fundamentales, con el fin de poder situar con mayor justicia las respectivas posiciones partidistas en el tema que nos ocupa (54).

La importancia del tema lo constituye su preocupación esencial de Cánovas en la etapa fundacional del régimen (55), dedicando al mismo punto notable de sus esfuerzos sus cuando, en noviembre de 1875, deja la Presidencia del Gobierno por unos meses.

La primera consideración debía ir encaminada a investigar los materiales existentes y decidir su aptitud para erigirse en núcleos germinales de los nuevos partidos. Ya sabemos que esta aptitud quedaba condicionada atendiendo a la doctrina de los "partidos legales e ilegales". En virtud de la misma, se decretó la exclusión de los grupos que no se sometieron a las reglas impuestas desde el poder. Y

así se hizo constar en el Real Decreto de 1.º de octubre de 1875, que disponía la apertura del período electoral con la confección del censo, para ser ratificado después en la Circular ministerial de 21 de diciembre del mismo año (Gaceta del 22) dando instrucciones para el proceso electoral. Quedaban pues, eliminados del juego, tanto los carlistas, como los republicanos históricos y los radicales que, siguiendo a Ruiz Ferrillán, habían pasado al republicanismo.

Las demás fuerzas políticas oscilaban entre la adhesión promotora del régimen y una ambigüedad más o menos vergonzante en cuanto entre la adhesión entusiasta y abierta patente al régimen y el comportamiento discreto del mismo. Sobre esta base, había que recomponer los dos instrumentos de gobierno reclamados por el sistema, como dos grandes fuerzas que, aceptando sus bases sociales e institucionales, encarnaran respectivamente los principios del orden y del movimiento. La primera de ellas constituiría la fuerza conservadora, soporte y garante de la Monarquía restaurada; la segunda representaría la izquierda respetuosa para la Monarquía que, desde la oposición, y a la expectativa del poder, daría al régimen la legitimación liberal y parlamentaria.

2.º El "gran partido conservador" tendría como doctrina "la gran norma de conducta política deducida" de principios permanentes, ajustados a la misión de las clases de

orden, propietarios y productores en los "tiempos modernos" (56). Estaba claro, en la visión de este calificado observador, cuál debería ser soporte social del partido de la mayoría. Si, de una parte se alude a los principios permanentes "de las clases de orden" y "propietarias", la alusión a las clases "productoras" y la referencia a "los tiempos modernos" dejaban bien en evidencia la necesidad de mantener coaligados a los representantes de la vieja oligarquía con los elementos dirigentes de la actividad económica moderna. Tal necesidad de coalición social tenía en reflejo político en la preocupación canovista por "extender la órbita de su antiguo partido" (57), recuperando a elementos cuya actitud durante el período revolucionario difería de la del mismo Cánovas. "Aprovechar lo aprovechable de la Revolución" (58) significaba aliarse con destacados elementos "revolucionarios", a riesgo de molestar al ala derecha de sus seguidores, pero asegurando "la buena base" del nuevo régimen, fruto de la reconposición del bloque en el poder.

Así rechazaba Cánovas una posible conformación de su nuevo partido, como "bloque de derechas", heredero directo del viejo partido moderado y descendiente bastardo del catolicismo de conveniencia (59). En su negativa a esta solución, Cánovas permanecía fiel a su actitud en las elecciones de 1874 cuando rechazó la alianza derechista con Nocedal (60), y daba continuidad al modelo "unitarista". La opción cano-

vista reflejaba el proceso restaurador como resultado de un proceso de alienación social y, a la vez, explicaría — de ahí en interés para nosotros — la posición de Cánovas — ante la cuestión religiosa y la posición respectiva de sus adversarios en dicho terreno.

En este sentido, la idea de una tercera fuerza que reuniera a elementos de extracción progresista y anterior y marginara a los extremos, había constituido una constante en la trayectoria política de Cánovas. Desde su despertar a la política con la experiencia de Pacheco, hasta su intervención activa en la Revolución de 1854, toda su visión de la política española se centra en la consecución de un partido "liberal-conservador". Los "puritanos", seculares del moderantismo de Sarriena (Irujo, Pastor, Díaz, Benavides, Ríos Rosas, Barreaga, etc.), pretendían escapar al predominio militar, edificando un partido conservador, pero respetuoso con la tradición constitucional, capaz de hacer marchar la política española por el camino del justo medio. El gobierno Pacheco de 1847 tuvo efímera duración, pero dejó el signo de una tendencia reconocida en la larga etapa unitarista y consagrada en la Restauración (61).

La Unión Liberal nació precisamente, como resultado de la coyuntura aliada entre generales moderados y políticos progresistas que dio lugar a la Revolución de 1854. El manifiesto del Manzanera, pergeñado por Cánovas, anunciaba la base general y ambigua del programa de concilio—

ción. O'Donnell sería quien a la larga capitalizaría el movimiento de 1854, atendiendo a la inspiración de Cánovas — que, para evitar el desbordamiento revolucionario de la VI calverada, aconsejaba la incorporación del programa — (52) y la formación de un "tercer partido constitucional". En su primer discurso parlamentario, en la sesión del 14 de diciembre de 1854, esbozaba Cánovas como debía ser ese "tercer partido constitucional", dispuesto a sacrificar — los accidentes, para originar en fuerza política, opuesto tanto al "republicanismo", como al "reaccionarismo" (53).

La experiencia unionista de la que Cánovas, como — hombre de confianza de O'Donnell y Posada Herrera, fue uno de los artifices más destacados, acertó a cubrir una etapa importante del reinado isabelino. Agotada la vitalidad de la coalición y menguando progresivamente la actitud de — la Corte, Narváez y su política regresaron al Poder, no — sin que en 1856 un último intento de inspiración "unionista" se reflejara en el Ministerio O'Donnell, Posada-Cánovas, cuando el movimiento revolucionario que estallaría en 1858 se encontraba demasiado próximo.

En la gran formación "liberal-conservadora" participaban, por tanto y de derecha a izquierda, los moderados — en su doble versión isabelina y alfoncina —, los unionistas anti-revolucionarios, los unionistas revolucionarios, los unionistas que formaron parte por cierto tiempo del —

partido constitucional y los llamados "constitucionales disidentes", que rechazaron la disciplina sagastina en 1875, aceptando sin reservas a la nueva monarquía ensayista.

El núcleo de la formación correspondía fundamentalmente a los antiguos unionistas, en sus distintas corrientes. La oposición liberal-conservadora de las Cortes Constituyentes de 1869, agrupada en torno a Cánovas, es el primer núcleo al que se agregarán luego elementos de otras procedencias. Formaba parte de aquel grupo parlamentario, además del citado Cánovas, Miquelena, Alvarez Bugallal, Francisco Gilvela, Estrada, Vázquez Puga y Quiroga Vázquez (54). Sobre su actitud política hemos apuntado ya la decidida expectativa de este primer ensayista, atenta a la evolución del régimen revolucionario para derivar de su evolución una adhesión o un rechazo, según respondiera o no a los intereses reales de las clases conservadoras.

En febrero de 1872 y bajo los auspicios del Duque de Sesto, forma Cánovas un comité alfonsino, en el que figuran los antiguos unionistas Estrada, Cárdenas, Alvarez Bugallal, Quiroga Vázquez y Feliú, como secretario, y en el que, junto a adversarios —aunque benévolos— de la Revolución de setiembre (Cánovas, Cárdenas), figuran unionistas afechos al movimiento setembrino (Estrada, Alvarez Bugallal, Quiroga, Feliú), aunque no directamente participes en el mismo (55).

A este comité correspondía negociar la creación de una única formación dinástica con los elementos del antiguo partido moderado. Estrictamente ligado al desacreditado régimen isabelino, dividido en diversas facciones, el viejo partido conservador no era, en cuanto tal partido, más que un "cadáver político" (66). Sin embargo, la fracción adicta a Isabel II había constituido un comité directivo (abril de 1859) aprobado por la Reina (67), en el que figuraban bajo la presidencia del viejo Moyano, el conde de San Luis, Bravo Murillo, Cárdenas, Fernando Alvarez, Santiago Tajada, Martánez y el marqués de Grovio, delegado en París cerca de la Corte exiliada. Este grupo competía con la tendencia intransigente que, representada por Gonzalo Bravo, Ochoa y Salazar, aspiraba a la restauración de la Monarquía derrocada por la fuerza militar. Si éstos últimos, ni algunos de los proeminentes del comité de Madrid veían con buenos ojos las actividades de Cánovas, al que reprochaban tanto su radical oposición a la persona de Isabel II, como su actitud ambigua con respecto al régimen mandefato (68).

Sin embargo, la República federal allanó los obstáculos entre las fuerzas conservadoras. Y elementos conspiradores del moderantismo favorecieron desde luego la candidatura del Príncipe Alfonso y, con ello, la labor de Cánovas. Entre los moderados alfonsinos hay que citar ante todo al

influyente marqués del Salino, el conde de Toranzo y el Conde de Barcenallan, así como a Gravia, Calderón Collantes, -- Alejandro de Castro y Florente (69).

En febrero-marzo de 1873, se establecen las ya citadas conversaciones formales entre el comité moderado y el grupo canovista, que delegaba para dichos contactos a Alvarez Magallán y Fabiá. En su carta programática del 23 de marzo de 1873, fijaba Cánovas los extremos de un posible acuerdo entre dichas corrientes (70).

Obtenidos los plenos poderes, Cánovas es ya dirigente expreso de moderados y unionistas, a los que se han unido los elementos procedentes de la Sección Romana Hablada, separada del partido constitucional en 1873 y que constituyen la primera integración de elementos "revolucionarios - desengañados" (71). Juega papel importante entre ellos el antiguo ministro revolucionario y de siempre amigo de Cánovas, Adelardo López de Ayala, encargado de agrapar a los círculos Hispánico-Elmazarinos, constituidos en defensa de los intereses coloniales, con ocasión de la guerra de Cuba. Cabe, pues, apuntar aquí la influencia del "lobby" colonial cubano en la adhesión de elementos tales como Romero Robledo y López de Ayala a la causa de la Monarquía, en la que verían seguramente un mejor apoyo para sus intereses. López de Ayala ocupó, en el Ministerio-Regencia de 1875, la misma cartera que había detentado en el Gobierno provisional de octubre de 1868: Ultramar.

El comité nombrado por Cánovas en agosto de 1874, para que lo sustituya durante su viaje a París, refleja ya esta triple composición (72). La "apertura a la izquierda" se consumaría, una vez reanuda la Restauración, cuando inmediatamente se adhirieron a la misma elementos notables del partido sagastino que, desde entonces, recibieron el nombre de "constitucionales disidentes". Figuraban entre ellos, hombres clave para la futura conformación del régimen restaurado, tales como Alonso Martínez, Gaxiano, Santa Cruz, Capdebarro, Morano Nieto, etc.

Se cumplía así el objetivo de Cánovas de ensanchar la base de su movimiento, incluyendo en el partido "liberal-conservador" a elementos procedentes de la Revolución, con el fin de utilizar "cuanto hay de utilizable en el movimiento que derribó a la Reina Isabel", sin establecer "diferencia alguna ... entre elementos que figuran a nuestro lado" (73). Consideraba de esencial importancia esta adhesión activa de los "conservadores revolucionarios", en cuanto reflejo de la reconquistada unidad política del bloque social dominante, mientras que el partido moderado constituía solamente una fuerza de apoyo, pero no protagonista: "el partido moderado no pesa hoy un ápice en la sociedad española, pero representa una masa de tradiciones que importa recoger" (74).

Tal "suma de tradiciones" no dejaría de plantear a Cánovas importantes problemas, que se enfrentaría su sortear con su habilidad política (75). El intranigente Moyano, capitaneando la fracción de los "moderados históricos" - llevaría su oposición a las Cortes de 1876, especialmente en cuanto al restablecimiento de la Constitución de 1845 y a la defensa de la unidad religiosa. De "pacíficos e incruentísimos boyardos" tacharía Cánovas a sus adversarios políticos de la derecha (76), desesores de llevar la Restauración a rigores contrarrevolucionarios que ni Cánovas, ni el bloque que él representaba consideraban necesarios ni convenientes.

La despartición física de los promotores del movimiento histórico y la rígida política electoral del Gobierno, acabaron progresivamente con la alianza derechista que pesaba sobre el proyecto de Cánovas, consolidándose así el partido liberal-conservador, base inicial del sistema.

Esta orientación fundamental se reflejó claramente en la composición del Ministerio-Regencia de 31 de diciembre de 1874, en la que se identificaban la participación de moderados, unionistas y ex-revolucionarios. Tal composición causó una "enorme sorpresa en la opinión" (77) que, atenta a las aparentes discrepancias políticas, ignoraba las profundas confluencias de los sectores sociales predomi-

minentes. Y es que el primer Ministerio de la Restauración era, como lo sería el partido creado desde el mismo, expresión de la renovada coalición de sectores sociales que da la base permanente de intereses negociables, ante los cuales la filiación política —año o menos duradera— perdía relevancia: "No preguntaré al que venga lo que ha sido; — me bastará saber lo que se propone ser" (78).

3.— En la construcción de la oposición, se empleó — Cánovas "con no menos cuidado y atención" que en en la formación del Gobierno (79), consecuente con la concepción — que poseía de su cometido edificador del edificio político del nuevo régimen. Constituyó parte de su propia misión poner en pie la formación política capaz de ejercer alternativamente la gestión de los asuntos públicos. Y para ello disponía Cánovas de recursos poderosos, una vez conquistado el poder, con la amenaza —año o menos explícita, según señalase en otro lugar— de los mismos a quienes constituía ahora en oposición legal.

Efectivamente, estaba en la mano de Cánovas designar a un "interlocutor válido", excluyendo a cualquier otro candidato. Podía, desde la plataforma del poder, impedir y desautorizar toda coalición que produjera la desviación del sistema bipolar previsto. Todo ello, sería eficientemente realizado con el arma de la manipulación electoral, apta para dar solidez a los grupos parlamentarios deseados.

El uso de tales recursos iba encaminado, de manera global, a favorecer la constitución de un gran partido de oposición liberal, que incluyera a los elementos protagónicos del período revolucionario y, concretamente, a los grupos dominantes durante la monarquía de Saboya: los constitucionales de Serrano-Agasta y los radicales y demócratas de Pría-Huín Zorrilla. Llevar a dichos elementos a aceptar la monarquía restaurada, prometiéndoles una relativa flexibilidad en el orden político, a cambio de la fidelidad a las bases sociales en las que aquél estaba asentado, era el objetivo del líder conservador, que ignoraba o sabiendo el peso popular de republicanos y carlistas, excluyéndoles del juego político fundamental.

La designación de antagonista para cooperar en la tarea anteriormente señalada recayó finalmente en Práxedes Mateo Sagasta, una vez descartados por distintas razones - el ducado de la Torre, a quien su condición militar y su pasada sublección política situaban en lugar especial, y Huín Zorrilla, que se eliminó a sí mismo al levantar la bandera republicana y practicar el alzamiento armado contra el sistema, a pesar de los requerimientos de Cánovas para que jugara un papel importante en la Monarquía (20).

Sagasta, había partido del progresismo histórico - para llegar al "conservadurismo decorativo", que encarnó durante el reinado de don Amadeo, en alianza íntima con

los conservadores de origen unionista, y frente al radicalismo reformador de Ruiz Zorrilla. La aproximación entre ambos grupos conservadores toma cuerpo y sentido ante el desbordamiento republicano de 1873, que expresaba la aparición de nuevos conflictos sociales. Ambos grupos conservadores acabarán constituyendo las dos alas del "gran partido conservador" monopolizador del poder político en la España de la Restauración (31).

Partiendo del núcleo sagastiano de la campaña electoral de abril de 1872 (32), recogerá Sagasta la invitación de Cánovas. Su visita al Rey en junio de 1873 manifiesta públicamente la aceptación de las instituciones, que en el acto político solemne serán aceptadas por el grupo sagastiano, en la reunión de 6 de noviembre de 1873, celebrada en el Circo Price de Madrid. Arrogándose la denominación de partido "constitucional", hace del código fundamental de 1869 su bandera política y, particularmente, proclama su adhesión al sufragio universal y a la libertad de cultos.

Con este programa, el partido decide acudir a las elecciones de enero de 1876, una vez garantizadas por Cánovas y Romero Robledo un respetable número de escaños, negociados en las entrevistas que Sagasta mantiene con aquéllos en noviembre y diciembre de 1875.

Los diputados argentinos participan con el programa citado en los debates constitucionales de marzo-junio de 1876. La actitud de los argentinos frente a la nueva Constitución parecerá en una cierta ambigüedad, hasta que en otoño del mismo año se pronunciaron por su aceptación, a reserva de modificarla, cuando sea posible, en aquellos puntos que la alejan de su doctrina política.

Aceptada en todo caso la Monarquía alfoncina y la Constitución que la organiza en el orden institucional, el partido de Sagasta se presenta ya como soporte instrumental del régimen, en cuanto equipo dispuesto a alternar con la agrupación conservadora de Cánovas en el ejercicio en el poder, al que llegarán en 1881, una vez unificadas en el partido "fusionista" todas las fracciones liberales (31). Espasando así la profética solidaridad entre los dos gobernantes y sus partidos, puesto que no otra cosa era el enfrentamiento entre ambos: "La batalla (que presentaba Sagasta) ...era, en definitiva una forma de colaboración, ya que también colaboraba Castelar con su templada y unipersonal oposición" (32).

Expresión clara y eficiente de esta solidaridad la constituyó el rigor con que Cánovas fustigó las actividades socialistas de algunos prohombres liberales, aunque eso por constituir bajo su jefatura, formaciones políticas concurrentes con la de Sagasta en el turno pacífico, la --

unidad del equipo sagastino era tan necesaria a la estabilidad del sistema, como su aceptación del cuadro ideológico e institucional de la Restauración, y de ahí el apoyo con que Cánovas apoya a Sagasta en la conservación de su liderazgo. Alonso Martínez y Canales, en 1876 y 1880, y Ferrer en 1882 intentan la formación de un tercer partido que rompa el juego bipolar.

En toda ocasión, el político conservador no dudará en exhortar a los disidentes para que se sometan a la disciplina del partido de Sagasta e impidan, de este modo, la desintegración del segundo "partido de gobierno" que el régimen necesita, lo que le valdría la lealtad interesada de Sagasta e incluso el agradecimiento expreso del mismo por facilitar la unidad del partido liberal (33).

El acceso de Sagasta a la presidencia del Consejo en febrero de 1881, como líder del partido "liberal-fusionista" significa en algún sentido la culminación del edificio institucional puesto en marcha por Cánovas, al traducirse en la práctica el mecanismo sustitutivo del régimen parlamentario por él ideado. La consolidación del mismo se produciría a la muerte de Alfonso III (noviembre de 1885), cuando por iniciativa de Cánovas Sagasta forma Gobierno para compensar la fragilidad de la Regencia con la normalidad del turno de partidos.

CONCLUSIÓN

Al igual que la obra de reconstrucción política antes apuntada, la reorganización de los partidos emprendida por Cánovas arranca fundamentalmente de los datos que el período revolucionario de 1868-1874 había dejado como legado. De la misma manera, el texto constitucional que el Gobierno somete a las Cortes de 1876 como culminación formal en la ordenación del régimen, pretende recoger parte de los principios revolucionarios, sometidos a oportuna corrección.

Esta corrección del orden político ensayado en 1868 constituye, a nuestro entender, la caracterización definitiva de la Restauración, cuya preocupación esencial reside en la configuración de un aparato político apto para defender los intereses de las clases dominantes.

En este sentido, cabe señalar la continuidad que, en contrapartida, existe entre la orientación económica de 1868 y la obra económica de la Restauración. Una sola quiebra se advierte en esta general continuidad y se debe esencialmente a consideraciones de interés político. Es la que se refiere al terreno de la reforma arancelaria, que el Gobierno Cánovas corrigió, suspendiendo la Base 34 de los aranceles de Figuerola, que preveía la reducción progresiva de los derechos de importación. El Real Decreto de 17 -

de junio de 1875 impedía, pues, el previsto desarrollo económico, contra el que había protestado desde siempre los partidarios del proteccionismo, reclutados sobre todo entre los industriales catalanes. Su adhesión al nuevo régimen les valía ahora esta oportuna concesión.

Por lo demás, las disposiciones económicas más importantes del Gobierno restaurador se entroncan, sin solución de continuidad, con las preocupaciones y proyectos del período 1868-1874.

Así por ejemplo, la Restauración seguirá ocupada en resolver el problema de la Deuda y la crisis de los ferrocarriles. Frente al primero, no hace más que ratificar el convenio que, en el período interino de 1874, había negociado el Gobierno Serrano-Sagasta con los acreedores extranjeros. Así se dispone en uno de los primeros Decretos del Ministerio-Agencia (15 de enero de 1875). La misma continuidad se observa en la política de subvención a los ferrocarriles y de concesión de prórrogas favorables a los concesionarios de las nuevas líneas, tal como aparece en las leyes aprobadas en este terreno por la primera legislatura de 1876-1879 (35).

La reinstauración del impuesto de consumo -abolido por la Revolución- había sido ya reintroducido durante la interinidad de 1874 por el Ministro de Hacienda, Canalejas, ante los negativos resultados que aquella concesión a

programas revolucionarios había tenido para los presupuestos del Estado. La Restauración no hará más que seguir la misma línea, recogiendo ahora los frutos del cambio de orientación económica iniciado por la Revolución de 1868. La expansión económica de estos primeros años de la Restauración, conocida en Cataluña como los años de "la fiebre de 18r (87)", contribuirá decisivamente a la consolidación del sistema.

Por lo mismo, su evolución posterior acabará integrando dispositivos políticos del programa revolucionario de 1868. La reintroducción del Jurado (1868), la legislación sobre asociaciones (1867), la reforma de la jurisdicción contencioso-administrativa (1868) y, finalmente, la reintroducción del sufragio universal (1890) revelan la conciencia de seguridad que poseen, en aquel momento, las fuerzas sociales dominantes, dispuestas ahora a correr el riesgo calculado de aceptar los mismos artificios políticos cuya supresión habían exigido en 1873.

Las negociaciones del Estado (1875-1876)

- (1) Para los pareceres del hecho, vid., por ejemplo, FERNÁNDEZ ALMAGRO, Historia política...., vol. I, pp. 742-743. El crítico pareceraje de Cánovas, observa: "...No a refugio de la lianesa reacción es que en España se demerolien y se redondean estas revoluciones pacíficas que llaman pronunciamentos. El de Sagunto fue una comedia, "El juego de los cuatro equinos", representada en un escenario de algarrocos". In Cánovas, o.c., pp. 14.
- (2) Cfr. todo lo relativo a la abdicación in 1875, pp. 232-260 y 261-267; Cfr. texto del acta de abdicación in FERNÁNDEZ ALMAGRO, Historia política...., vol. I, pp. 232-233.
- (3) Cfr. 1875, De la Revolución a la Restauración, 2 vols., Madrid, 1939, vol. I, caps. II y III. Cfr. FERNÁNDEZ ALMAGRO, Cánovas: su vida y su obra, pp. 233; 1875, Cánovas o el hombre de Estado, Madrid, 1931, pp. 117-118.
- (4) Cfr. nota de SERRALLUVA, para pareceres educación - que compare.
- (5) Cfr. sobre las intenciones de Cánovas, FERNÁNDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 250.
- (6) Sobre sus sucesivos de revocar la abdicación, cfr. Cartas Cánovas a Isabel de abril de 1875, in FERNÁNDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 643-650, especialmente pp. 643.
- (7) Cfr. sobre este punto las cartas de Isabel y Cánovas, publicadas en apéndice por FERNÁNDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 643-650, pp. 662-677, en las que se vieran enérgicos reproches de uno y otra parte. Incluso el conde Chacota, fiel isabelino, pide a la Reina que retrase su regreso para asegurar una

reparación más conveniente, aunque tardía, —
 "sin tener ya que acudirse para nada en las —
 emergencias de la política"; cfr. *ibid.*, pp. 660 y
 662; cfr. *ibid.*, Cánovas, pp. 136-138; *ibid.*, De
la Revolución a, vol. II, cap. dístico.

- (8) Cfr. el episodio de las relaciones del Rey con
 Elena de Austria, FERNÁNDEZ ALBAÑO, Historia políti-
ca, pp. 290; cfr. el testimonio de *ibid.* so-
 bre la colaboración Cánovas-Alfonso XII.
- (9) El viaje París-Marsella-Valencia-Madrid de Al-
 fonso XII con que se inicia la Restauración tie-
 ne en sinérgico viaje de vuelta en el Madrid-
 Cartagena-Marsella-París que realizó su hijo —
 ALFONSO XIII en 1931, clausurado oficialmente
 la etapa de la Restauración borbónica.
- (10) La derecha acusará a Cánovas de "esterilizar la
 Restauración", cfr. discurso de Fidal en las —
 Cortes de 1878, en la que se expresa como parti-
 dario de la "restauración total", in *ibid.*, 3 de
 marzo de 1878, pp. 279 y ss.
- (11) Corresponde al Gobierno presidido por el gene-
 ral Jovellanos proyectado por Cánovas para prepa-
 rar la convocatoria de elecciones a Cortes por
 sufragio universal, cfr. *infra*.
- (12) Cfr. debate parlamentario donde Cánovas justifi-
 ca la "dictadura legal", replicando a las críti-
 cas de la oposición liberal. *ibid.*, días del
 5 y 6 de junio de 1876, pp. 219 y ss., 221 y ss.
- (13) Cfr. texto discurso in *ibid.*, 3 de junio de 1876,
 pp. 511 y ss.
- (14) FERNÁNDEZ ALBAÑO, Cánovas, pp. 293.

(15) Cfr. sobre relaciones carlistas-alfoncinas, desde el punto de vista carlista, WARREN, Henry, Historia del carlismo, especialmente pp. 437-440: "Al veros España sin monarquía y dominada por elementos fragmente revolucionarios... la inmensa mayoría de los españoles sintieron aversión hacia sus instituciones políticas, yéndose muchos a engrosar las filas carlistas y quedando otros en sus casas, en espera de cambios que ocurrirían en lo futuro de sus días, pero sin desearlos o luchar en su pro. En el campo carlista había muchos jefes y oficiales que sirvieron en el ejército isabelino...". Añade, a la vez: "dicen que Martínez Campos veía entre don Carlos de Borbón y su primo don Alfonso... Hay quien asegura que llevaba una bolita roja en su chaleco, pero que nunca se decidió a calarse sobre su cabeza".

(16) WARREN, H.C., pp. 439-440: "...La Monarquía - quedó proclamada, y esta circunstancia, que a simple vista no produjo efectos inmediatos, en las filas carlistas, los resquebrajó y los privó de que el espíritu de adhesión y de fidelidad inquebrantable hacia su bandera y su gloria se abandonó. Muchos jefes y oficiales carlistas, o por lo menos militantes en sus filas, por insubordinación de corazón vieron disminuir en su espíritu el fervor y el entusiasmo que sintieron cuando luchaban contra la república. Algunos se retiraron del campo de batalla: no pocas escucharon la voz tentadora de las ofertas y de las halagos. La causa carlista quedó herida de muerte por el grito de Sagunto. Entre la herida y la muerte suele transcurrir en los organismos políticos y en los regímenes estatales algún tiempo, a veces largo. Tardó en llegar la muerte del carlismo, en un caso, justamente entonces - meses". Sobre ofertas y halagos, cfr., por ejemplo

ple lo referente a la liquidación de la insurrección carlista en Cataluña, dando el consenso de los legitimistas favoreció la obra militar y negociadora de Martínez Campos. El general alfonsino entró en relaciones con Gervilla, el más popular entre los carlistas, llegando a celebrarse entre ambos una entrevista cerca de Olot, en el Hospital de la Corda (26 de marzo de 1875) la antigua actitud de Gervilla a partir de este momento, con la designación de la resistencia legitimista, fundaron los Fueros sobre una presunta traición -por gobierno- del general carlista. Cfr. DEUS, E., Carlismo i liberalisme.

ARZOBISPO, Barcelona, 1972, pp. 298-304; Pla, Joseph, La guerra de Barcelona, Barcelona, 1951, pp. 60.

- (17) FERNANDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 156.
- (18) Circular citada en Colección de Decretos, año de 1875, p. 92 y ca.
- (19) Vid. DEUS, 10 de julio de 1876, pp. 582 y ca.
- (20) Vid. protesta parlamentaria de Fidal y compañía de Cánovas, en la ya citada sesión de 8 de marzo de 1876. Por la oposición liberal, DEUS Y CASTELLAN, interponen al Gobierno. Cfr. DEUS, 6 junio 1876, pp. 548 y ca.
- (21) Cfr. Diario de Barcelona, 24 de mayo de 1875.
- (22) Cfr. para la opinión de Cánovas sobre el sufragio universal, FERNANDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 182. Asimismo, DEUS DEL GENERAL, pp. 376, o.c.

- (23) Cfr. sobre el desarrollo y resultado de las elecciones, MARTINEZ GUERRA, Miscelánea v... vol. I, pp. 221 y ss., conjurando gracias a Honoro Habido los peligros del sufragio universal. FERNANDEZ ALMAGRO, Ánovea, pp. 127-129.
- (24) Cfr. FERNANDEZ ALMAGRO, Ánovea, pp. 100-101; CALLES : "Cálmame dejó el poder pensando en muy serio de nuevo, tan pronto como Jovellar cooperara en su estado o cargo con su probada buena fe".
- (25) Cfr. FERNANDEZ ALMAGRO, Historia política... vol. I, pp. 291. Igualmente, MARTINEZ GUERRA, Miscelánea ... vol. I, pp. 211-212.
- (26) FERNANDEZ ALMAGRO, Ánovea, pp. 299.
- (27) MARTINEZ GUERRA, o.c., vol. I., pp. 239 y ss.
- (28) A los primeros, se exigía el pago de contribución de 25 pesetas anuales con sólo un año de anterioridad, mientras que a los segundos se les pedía doble contribución -50 pesetas- y doble "antigüedad" -dos años-. Vid. MARTINEZ GUERRA, o.c., pp. 242.
- (29) Ibid. p. 243.
- (30) Cfr.
- (31) Cfr. supra
- (32) Cfr. SAIZ DE V. BARRA, Colleción de leyes fundamentales, Saragosa, 1937.
- (33) SCHUBERT, o.c., pp. 133.

- (34) Vid. sobre este punto la obra ya citada de MARQUES AGUIA, especialmente, pp. 191 y ss.
- (35) Cfr. sobre la introducción del "sistema bipartidista" en el régimen monárquico, inspirado por Sagasta en 1877, MARQUES AGUIA, vol. I, pp. 128-129.
- (36) Cfr. cit. Cánovas sobre "partidos legales e ilegales" in DSC 17.7.78, pp. 3110, cit. por ROHLER, pp. 142.
- (37) Cfr. ROHLER, pp. 138-139.
- (38) Cit. en ROHLER, Los partidos políticos, 1934, 2ª ed. p. IX.
- (39) Discursos parlamentarios del 30 de abril de 1884, DSC , pp 179 y ss.
- (40) Problemas contemporáneos, Madrid, 1934, vol. III, pp. 311.
- (41) Discurso parlamentario de 12 de febrero de 1888, DSC , pp. 1160 y ss.
- (42) Cfr. el ya citado Discurso parlamentario de 12 de febrero de 1888. Cfr. el comentario de ROHLER, - o.c., pp. 157.
- (43) Cfr. sobre los partidos los discursos parlamentarios de Cánovas de 3 de enero de 1877, DSC , pp. 4551 y ss., y de 17 de julio de 1878, DSC , pp. 3110 y ss. Cfr. también ROHLER, o.c., pp. 140 y ss.
- (44) "Formar un partido ... es unir personas para venir a destruir del poder". En un discurso parlamentario de DIAS ROMERO, DSC , 1881-1884, pp. 117, cit. apud ROHLER, o.c., pp. 146.

- (45) "Los partidos son instrumentos prácticos, instrumentos realistas. No son abstracciones, no son reuniones de individuos, que defienden tales o tales opiniones determinadas. Son familiares, son organismos que tienen que funcionar del modo más conveniente para la dirección de los negocios públicos". *Discursos* in *BOG* del 30 de abril de 1904, pp. 1793.
- (46) Cfr. sobre este punto *NOBLEN*, pp. 148 y ss.
- (47) Cfr. *MAURA GARCIA*, *Historia crítica del reinado de don Alfonso XIII, durante su minoridad, bajo la regencia de su madre Doña María Cristina de Austria*, 2 vols., Barcelona, 1919-1925, pp. 164.
- (48) Cfr. toda la literatura sobre el problema del caciquismo, desde la encuesta de *COLOMBA*, Joaquín, *Alcaramía y Caciquismo*. También entre los apologistas del sistema, *SANCHEZ DE TOGA*, Joaquín, *El régimen parlamentario y el sufragio universal*, Madrid, 1901. En este sentido un historiador moderno, *GAER*, R., o.c., pp. 367-371.
- (49) *NOBLEN*, o.c., pp. 144: "los constituidos los partidos políticos se transformaron en 'Regierungskliquen'".
- (50) Sobre el sistema de partidos en la España de la Restauración, cfr. *LINZ*, J.J. "The party system of Spain: Past and Future", especialmente pp. 190-201.
- (51) *NOBLEN*, o.c., pp. 151.
- (52) *NOBLEN*, o.c., pp. 152-154.
- (53) *ORRICO Y GARCIA*, *Vieja y Nueva política* (Conferencia pronunciada el 23 de marzo de 1914 en el Teatro de la Comedia de Madrid), in *Obras*, pp. 96-97, Madrid-Barcelona, 1934.

Paroído punto de vista expone Galdo en boca de uno de sus personajes, al referirse a la Restauración borbónica: "Todo queda lo mismo. El Borbonismo no tiene dos caras ... sino una sola. Aquí y allá, en la guerra y en la paz, - es siempre el mismo, un poder arbitrario que - ocupa el Trono y el Altar para oprimir a este pueblo infeliz y mantenerlo en la pobreza y en la ignorancia. Lo único positivo en ese cortejo brillante que ahora atraviesa las calles de Madrid es un sin fin de Generales, Jefes y Oficiales nuevos, agregados a los que ya teníamos; una caterva de funcionarios viejos o novatajes que fundarán sobre el doble estafado, Altar y Trono, una política de inercia, de ficciones y de fórmulas mentirocas extraídas de la catedral de la tradición" In Cánovas, o.c. pp. 129.

- (54) Cfr. MARTINEZ GUERRA, o.c., vol. I, pp. 214-221.
- (55) Cfr. Discursos de 4 de mayo de 1876.
- (56) LEHA, De la Revolución, vol. II, pp. 588-592.
- (57) FABER, Cánovas del Castillo, Barcelona, 1928, pp. 94.
- (58) LEHA, De la Revolución, vol. II, pp. 590.
- (59) Cfr. sobre la aproximación conservadora al catolicismo entre otros in BENJAMIN, Mis Memorias, vol. I, Madrid, 1924; LEHA, De la Revolución, vol. I, pp. 394-395; GNEZER, Chisme o todo un siglo (1809-1906), El isabelino tradicionalista, Santander, 1936, pp. 229-233, item 247.
- (60) Cfr. FABER, o.c., pp. 75-79.

- (61) Cfr. sobre los "parlamentos", FERNANDEZ ALMAGRO, Gótyvas, pp. 40-41; CARR, o.c., pp. 240-242.
- (62) FERNANDEZ ALMAGRO, Gótyvas, pp. 73.
- (63) Cfr. INE 14.12.1994, cit. in FERNANDEZ ALMAGRO, Gótyvas, pp. 85.
- (64) FERNANDEZ ALMAGRO, Gótyvas, pp. 174.
- (65) FABIE, o.c., pp. 75-81.
- (66) FABIE, o.c., pp. 75-76.
- (67) LESA, o.c., pp. 271, vol. I.
- (68) Cfr. LESA, So la Revolución, vol. II, pp. - 681-681; FABIE, o.c., pp. 79.
- (69) Cfr. LESA, So la Revolución ... vol. I, pp. --- 683-684, 173-174.
- (70) Cfr. FABIE, o.c., pp. 91-94.
- (71) SINDO Y NEGALERVA, Juan del, Historia política y parlamentaria del Reino. Er. D. Antonio Gótyvas del Castillo, Madrid, 1914, pp. 398-399.
- (72) El comité estaba formado por Moyano, Carranallino, marqués de Molins, Barzanallana, marqués de Torrecilla, conde de Torano, Calcorretes y Rongro Robledo.
- (73) Cfr. carta de 23.3.1871 a Fabié, in FABIE, o.c., pp. 91-94, cit. in FERNANDEZ ALMAGRO, o.c., pp. 216-217.
- (74) Ibid.

- (75) Para la historia del partido moderado entre 1873-1875, cfr. LUNA, De la Revolución a ..., pp. 613-618; itea MUBINA, Desde 9 hasta un día, pp. 293-296.
- (76) LUNA, De la Revolución a la Restauración, vol. II, pp. 546, cit. carta de Cánovas al marqués de Molins.
- (77) FABIE, o.c., pp. 101-103.
- (78) Cánovas la carta a Fabié, 23.3.1873, loc cit., in FABIE, o.c., pp. 93-94, cit. in FERNANDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 217.
- (79) DIEZ DEL GENERAL, El Liberalismo Doctrinario, 2ª ed., Madrid, 1956, pp. 569-570.
- (80) Sobre las gestiones de Fernán lasola cerca del líder radical, cfr. FERNANDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 293 y FERNANDEZ ALMAGRO, Historia política, vol. I, pp. 293, ibid., 477-478.
- (81) Sobre la aparición de la etiqueta de "conservadorismo democrático", cfr. J.A. SARAYALL, cit. in MARTINEZ GUARNADO, vol. I, pp. 129-130.
- (82) MARTINEZ GUARNADO, Elecciones y ..., vol. I, pp. 130-131.
- (83) Cfr. FERNANDEZ ALMAGRO, Historia política, pp. 365 y ss.; FERNANDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 366 y ss.
- (84) FERNANDEZ ALMAGRO, Cánovas, pp. 366.
- (85) Cfr. DIEZ, pp. 346, 1881-1884, cit. in RUIZ, pp. 139, n. 491.
- (86)

00327

- (57) VICENS VIVES, Industria y politica, pp. 284.-
285. Socialismo, del mismo autor, aproximación a -
la historia de España, pp. 150-151.

STATE OF TEXAS

THE UNIVERSITY OF TEXAS

AT ALEXANDRIA (1960-1970)

"Porque si dejamos caer, perecer la religión, ¿cómo que aquí existe, qué vínculo moral, qué lazo moral queréis que tenga con sus semejantes ese átomo individual que os ha descrito, ese personaje anti-económico que no comprende de lo ajeno sino el deseo de poseerlo? ¿Con qué vínculo queréis casarlo, con qué lazo pensáis estarlo, si permitis o procuráis destruir completamente el sentimiento religioso...? Cuando los pensadores más radicales no están seguros todavía de poder sustituir con los conceptos de la metafísica y los resultados de la especulación — en las clases altas, en las clases inteligentes, artísticas, políticas, no filosóficas, el principio moral que han conservado en los pueblos hasta ahora las religiones positivas... ¿queréis que esto ... puede llevarse a todo un pueblo, que se difunda por todas partes, puede hacerse patrimonio de cualquiera y de cualquiera?"

CANOVAS DEL CASTILLO (1)

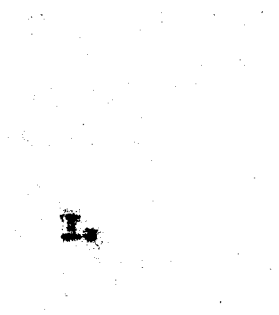
"Je veux que mon procureur, mon tailleur, ne fesse même oroit en Dieu, et je m'imagine — que j'en serai moins volé et moins cocu.... Quel autre frein pouvait-on mettre à la cupidité, aux transgressions secrètes et impunies, que l'idée d'un maître éternel qui nous voit et qui jugera jusqu'à nos plus secrètes pensées?"

VOLTAIRE (2)

- (1) Discurso parlamentario de 9 de abril de 1859, *BOC*, núm. 44, pp. 935.
- (2) *Oeuvres* (ed. Neuchot), XL, pp. 134 y XLVI, pp. 102.

Sentadas ya en las páginas anteriores las líneas políticas generales que encuadran nuestros temas, examinamos a continuación el lugar que se asigna al elemento religioso, tanto en los acontecimientos del ciclo revolucionario, como en el proceso de reconstrucción del movimiento conservador que ha de culminar en la Restauración alfonsina.

En cuanto a este segundo aspecto, prestamos particular atención a la consideración que la religión merece en la doctrina política de Cánovas, para poder mejor entender a continuación la práctica política que, en materia religiosa, ha de seguir el régimen de la Monarquía restaurada.



1.- EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO EN LA SITUACION POLITICA NACIONAL EN LA REVOLUCION DE 1868.

El intento revolucionario de 1868 incluía, en su proyecto de rectificación social, la corrección de la tradicional situación de la Iglesia española como elemento principal del sistema ideológico. No sólo las proclamas de las Juntas en octubre de 1868 (1), sino también las declaraciones del Gobierno provisional (2) establecían la intención de limitar el papel de la Iglesia. Esta intención coincide con el programa típico de una revolución democrática, dirigida por una burguesía deseosa de contar con un aparato ideológico que, sobre la base del liberalismo, se opusiera -frente a las hasta entonces dominantes instituciones eclesásticas- en canales de difusión tales como una prensa y una escuela regidas por el principio de la libertad (3).

Retomando el proyecto del mismo gobierno nacional de Luis Kerrilla (junio de 1872) (4), este dinamismo reformador se llevó a su punto culminante por la Constitución de 1873, que establece la separación entre la Iglesia y el Estado, como ítem de la política laica iniciada en octubre de 1868. Se había recogido desde el primer momento, la aspiración ideológica de la democracia española, devida de algunas instabilidades intelectuales, y capaz de desarrollar un programa liberal, de mayor coherencia que el sostenido por los partidos tradicionales -conservador y progresista- (5).

Las distintas Juntas revolucionarias, en las que predominan las tendencias, hacen suyas las aspiraciones de éstas: muy distantes después de la afirmación del sufragio universal, incluyen la libertad de cultos, a la que siguen las libertades de enseñanza, reunión, asociación e imprenta. La Junta Superior Revolucionaria publicada el 3 de octubre una declaración de derechos, que reservaba a la libertad de cultos un lugar fundamental (6). A su vez, el gobierno provisional del general Serrano, en un solenne manifiesto (25 de octubre) de alcance programático, inmediatamente después de señalar como piezas clave del movimiento que lo ha precedido el cumplimiento de la dinastía borbónica y la extensión universal del sufragio, trata de las "manifestaciones del espíritu público" fundamentales en el clima revolucionario de las que "la más importante de todas, por la alteración esencial que introduce en la organización secular de España, es la relativa al planteamiento de la libertad religiosa" (7), a la que considera a la vez como "necesidad perentoria de la época presente" "contra la que es inútil toda resistencia" y como "medida de seguridad", frente a la acción del espíritu sectarista.... que... se había injerido con pertinaz insistencia en la acción de nuestras instituciones" (8).

La "necesidad de la época presente" justificaba la libertad de cultos, que correspondía al país a los demás Estados liberales. En este sentido, se declara la templada Circular del Ministro de Estado, Juan Álvarez de Lorenzana, a los agentes consulares (fecha del 13 de octubre) (9): "El pueblo... al acordar, como hoy lo hace firmemente, su yugo, se emancipa de los ditirambos visuales del régimen antiguo y se

colosa de un siglo, por decirlo así, dentro de los dominios del derecho positivo... Después de recibir con "verdadera satisfacción" por parte del Gobierno que "España ha sido y es una Nación esencial y eminentemente católica" (10), atribuye el deseo unánime de las Justas populares a un mismo "pensamiento fundamental y generador": "al de que no queda por responder al siglo es el movimiento religioso del mundo", con lo que "desaparecen de nuestras costumbres, como han ido apareciendo ya de nuestras costumbres, prevenciones inútiles y nociones discriminatorias", fuente de una situación tan restrictiva y condensa e va en grito la conciencia de las naciones libres" (11). Alinarse entre las naciones progresivas y ser el día de como una vida entre ellas es objetivo de la declaración librecultista.

Pero, antes o a la vez, se trata de una "medida de seguridad", que ha de corregir definitivamente las estructuras teocráticas del antiguo régimen. Facilitar paulatinamente el paso ideológico y la fuerza económica de las instituciones eclesiales es el último fin de las diferentes disposiciones adoptadas por el Gobierno provisional, que se manifiesta sin embargo el poco real de aquéllas y su incapacidad de resignación y de movilización (12). Reestablecimiento de disposiciones adoptadas ya en otras situaciones progresistas: supresión de la Compañía de Jesús (13) y de todas las órdenes y congregaciones religiosas (14) reestablecidas después de 1817, con excepción de las tres admitidas por el Concordato, supresión de la capacidad de adquirir de las comunidades (15), restituyendo la situación a la existente antes del 10. del 25.7.68.

así como dictando otras nuevas o renovadas -supresión de las Conferencias de S. Vicente de Paul (16), suspensión de la asignación a Seminarios (17), incautación de archivos, Bibliotecas y efectos históricos dependientes de la Iglesia para su mejor conservación (18)- se trataba un camino hacia la reestructuración de la posición eclesial entre los órganos del Estado, camino cuyo final lógico sería la separación de Iglesia y Estado proclamado por la República de 1871).

Sin embargo, este final lógico no sería asumido por la Monarquía democrática del 69. La Constitución que la rige expresa precisamente el compromiso que fuerzas sociales componentes del bloque establecen sobre el espina dorsal religioso. La Comisión constitucional nombrada por las Cortes, de la que forman parte unionistas revolucionarios, progresistas y demócratas, rechaza las pretensiones extremas de los republicanos (que se manifestaron ruidosamente en las Cortes) y adopta un texto transaccional entre la posición conservadora de los unionistas y la actitud renovadora de los demócratas (19). El artículo 21 de la Constitución de 1869 aborda la cuestión religiosa (20), eludiendo igualmente declaraciones de confesionalidad o laicidad del Estado. Obliga a la Nación al mantenimiento del clero y culto católicos, eludiendo una declaración de confesionalidad. Y proclama la libertad de cultos para españoles y extranjeros, sin llegar a la separación. De esta proclamación, se sigue (21) la negación de toda posible discriminación, en el desempeño de empleos y cargos, así como en el ejercicio de los derechos civiles, por motivos religiosos.

La Santa Sede, sin dejar de expresar su oposición a la firma liberalista y a las medidas colectivistas del Gobierno, facilitó no obstante el juramento de la Constitución por parte de los jerarcas católicos, al admitir dicho juramento, en cuanto no se opusiera a las leyes divinas y constitucionales, reserva que fue aceptada por el Gobierno español (20). Desde este momento, las relaciones entre la Santa Sede y el régimen español siguen los avatares derivados del carácter conservador o radical del gobierno en funciones, centrándose especialmente en la cuestión de la asignación económica -ley de Delegaciones Colegiadas de 1870- y en la cuestión del derecho de Patronato para la designación de las dignidades eclesiales. (21).

La República de febrero de 1873, declarando la separación entre la Iglesia y el Estado y excitando con ello la oposición abierta de los sectores católicos, cada vez más próximos al carlismo, facilitaba paralelamente la solución del problema de las designaciones episcopales, a través de un largo proceso negociador (22), del que resultaría el nombramiento de Gilgipos en enero de 1874. El golpe contrarrevolucionario del general Pavía y la instauración de la interinidad Ferrerollegista paralizaron nuevamente dicha aproximación, por causa de las pretensiones republicanas del nuevo Gobierno, que afirmó de su declaración inicial: "El Estado, pues, no puede desatender ni ofender a la Iglesia, desconociendo y ofendiendo así las creencias de la inmensa mayoría de los españoles, y su misión es abierta lucha con una de las fuerzas más poderosas, persistentes y organizadas que existen en la sociedad en su co-

no^o (23). Tranquilizar a los eclesiásticos, elogiar las virtudes
estabilizadoras de la Iglesia y aconsejarles sobriamente en la
nadales propio eran convicciones sentidas por el nuevo equi-
po gubernante, declaradas literariamente en su programa y prog-
ramas tanto en sus sucesiones económicas (24) e ideológicas
(25), como en sus registros regulares frente a la Santa Sede.



II.- RELIGIÓN Y MOVIMIENTOS CONSERVADORES ENTRE 1868 Y 1873.

Por su parte, los movimientos de oposición a los sucesivos regímenes revolucionarios tenían plena conciencia del papel que el factor religioso había de jugar en su lucha por alterar la situación creada de 1868 y sus relaciones institucionales.

Al amparo de las libertades reconocidas por la Revolución, los católicos españoles se organizan con el fin de oponerse en lo posible y por los medios legales a la política religiosa del Gobierno. La libertad de prensa suscita la aparición, junto a los tradicionales órganos más o menos afines a las posiciones carlistas -"La Esperanza", "El Siglo", "El Paganamiento Español", "La Regeneración"-, una serie de publicaciones confesionales, de mayor o menor duración (28), destinadas a divulgar la opinión católica al Gobierno revolucionario.

Con intervención del Senado (29), se constituye en diciembre de 1868 la Asociación de Católicos de España y la Juventud Católica (30), en la que se agrupan católicos inabolinos de inspiración moderada y católicos carlistas. La primera de ellas está presidida por Manuel de la Pazuela, Marqués de Viluma, hermano del general Conde de Chesta, a la sazón director de la causa inabolina (31). Volcada la atención política a la inmediata convocatoria electoral para las Cortes Constituyentes -enero de 1869-, los católicos son embertados por el Papa a la participación electoral (32), con el fin de llevar

al parlamento el mayor número posible de partidarios de la unidad católica. Sin embargo, el tema central de estas primeras elecciones por sufragio universal directo es otro: está en juego la cuestión de la forma de gobierno -monarquía - república-, y aun los monárquicos se encuentran divididos en cuanto a la dinastía idónea (33), con lo que la operación electoral tiene, desde el punto de vista católico, serenos resultados (34).

La fuerza del régimen, el factor religioso será utilizada desde dos perspectivas diversas de oposición a la situación nacida en septiembre de 1863. Por una parte, desde la perspectiva carlista. Por otra -la que más nos interesa, por estar en el origen de la situación que analizamos-, desde la perspectiva isabelina o de la dinastía carrollista.

El gallardo.

Tras la frustrada intentona de S. Carlos de la Espita -abril de 1860- y la muerte del conde de Montecación poco después, junto con la sujeción de su hermano y sucesor, don Juan, "nadie podía vislumbrar ni la posibilidad siquiera de un resurgimiento del carlismo, como el que sobrevino del 1863 al 1872" (35). Señala el citado historiador carlista que fue necesario que España se viera "sin Monarquía y con la religión amenazada", para que "se fijaran los ojos de todos los antirrevolucionarios en el príncipito de don Juan, en el gallardo y apuesto don Carlos, que más tarde adoptó el título de Carlos VII" (36). Tales elementos "antirrevolucionarios" procedían por un lado de las urnas tradicionalmente adictas al carlismo, como de las filas de

La derecha liberal o de los llamados "neo-católicos", que
 sostuvieron igualmente también en el carlismo - Escudal, Aparici
 y Guisarte, Navarro Villacalada, Cabina Fejda, entre los disi-
 mos; Sancho de Irujo y Navero Catalina, entre los primeros.-
 De ahí la creciente fuerza del partido carlista y de ahí tam-
 bién su progresiva debilidad política, puesto que, a una vaga
 formulación de principios, no siguió una sistemática política
 definida, falta al movimiento de un líder capaz e indiscutido.
 Las sucesivas polémicas y escisiones entre los diversos co-
 rrientes del carlismo irán debilitándole desde dentro (37).

Entre aquellos principios de base, sin embargo, figu-
 raba en lugar destacado la defensa de una "monarquía cristiana",
 que atraía a los sectores católicos, alarmados progresivamente
 por las medidas religiosas del Gobierno provisional y por el
 tono del debate constitucional, en el que por primera vez signi-
 ficados españoles hicieron profesión pública de ateísmo. Al la-
 comunicación dirigida por don Carlos a los notables europeos
 el 28 de octubre de 1868, manifestando su pretensión al trono
 español y formulando un programa sumamente moderado y carlismen-
 temente próximo al que, seis años más tarde, publicaría su pri-
 mo don Alfonso desde Sanahurta (38), evita pronunciar se
 bre el tema religioso, la epístola a su hermano don Alfonso,
 que se considera progresista, expresa ya la cuestión: "Españ-
 ña no quiere que se ultraje ni se ofenda la ley de sus padres;
 y poseyendo en el catolicismo la verdad, comprende que si ha
 de llenar satisfactoriamente su encargo divino, la Iglesia ha de
 ser libre. Sabiendo y no olvidando que el siglo XIX no es el
 siglo XVI, España está resuelta a conservar a todo trance la

unidad católica, símbolo de nuestras glorias patrias, espíritu de nuestras leyes, bendito lazo de unión entre todos los españoles" (39).

Abandonado en 1872 el terreno de la lucha legal, el carlismo volvió a la insurrección armada. Justificado en su iniciativa, se apalancó más equívocamente a una identificación simple de varias causas: "El duque de Cadix reclama a la faz del mundo el honor de mandar la vanguardia del ejército católico, que es el ejército de Dios, del trono, de la propiedad y de la familia" (40). El fracaso de este primer alzamiento no terminó con el movimiento. La proclamación de la República y la insurrección cantonal, fortalecieron al carlismo, puesto que podía compararse ideológicamente con sus pretensiones monárquicas y católicas, a la vez que la República tenía que enfrentarse con un doble ataque, así se explica numéricamente la tenaz resistencia carlista, que no cayó hasta 1876, cuando ya la nueva burguesía conservadora le había sustraído la parte más importante de apoyo, dejándole sin justificación y arrojándole al apoyo de los Estados europeos de inspiración conservadora.

Pero, hasta la Restauración de Sagunto, fue "la bandera carlista como un refugio para una gran masa conservadora" y como una base para la Iglesia que proporcionó al Pretendiente el apoyo moral y material. La opinión de Roma, por lo demás, sin pronunciarse abiertamente por el pretendiente carlista, guardó con él especiales relaciones que no dejaron de elevar a la Reina destronada y a sus partidarios, mientras que los

publicaciones vinculadas con Roma - "Observatore Romano", "El
 viltà Cattolica"- (41) junto con la prensa legitimista y al-
 trementana de Europa hacían campaña favorable a don Carlos.
 Órdenes religiosos y buena parte de la jerarquía y clero es-
 pañoles simpatizaron abiertamente con el carlismo, no sólo
 por las afirmaciones verbales de fe, sino como recurso de re-
 cambio con respecto a la monarquía isabelina, de la que habían
 recibido fuertes agravios, especialmente en lo económico y en
 la organización de las congregaciones religiosas, sin olvidar
 el reconocimiento . llevado a cabo
 por el gobierno de la Unión Liberal en 1860 (42).

Con todo, no parece que Roma considerara realmente
 en 1873 la posibilidad de una reinstauración ecclésiasta, aunque
 círculos romanos se mantenían en estrecho contacto con el Prín-
 cipe. Tanto Pio IX, como su secretario de Estado Antonio-
 lli, consideraron probablemente su relación con el movimiento
 carlista como una poderosa arma de presión para conseguir un
 mejor resultado, tanto en sus negociaciones con los regímenes
 revolucionarios españoles, como en su posición frente a la con-
 sa alfoncina y a su eventual éxito. Así se desprende, en gene-
 ral, de las estimaciones y declaraciones que, en el orden diplo-
 mático, realizó la Santa Sede durante estos años, tal como ve-
 ramos en otro lugar (43).

EL ALFONCINO EN CÁDIZ.

Desde el mismo momento de su destronamiento, la Monar-
 quía de Isabel II se propone inmediatamente conservar a su lado

la fuerza del elemento eclesiástico y evitar, por un igual, la aproximación de este último al carlismo o el reconocimiento por parte de aquél de la situación resultante de la Revolución setembrina (44). A todo ello van encaminadas sus primeras gestiones, tanto cerca de la Santa Sede, como de la Jerarquía eclesiástica española.

Al igual que a las demás Cortes europeas, la Reina remite a Roma una carta en la que expresa su protesta por el hecho de guerra que la ha derrocado y afirma la irresponsabilidad de su derecho al trono español. A esta carta responde Pio IX, con una misiva, en la que, lamentándose de la agitación revueltora que agita a España y que ha hecho de Isabel II su víctima principal, expresa su deseo de que, controlada la Revolución y reemplazando la verdad, "los consuecos de derechos tornarian a ser respetados y quien vive en tierra extranjera tendría la justa satisfacción de restar su sufragio sobre el trono que le pertenece" (45). A esta impersonal referencia, añade la reina promesa de estar "dispuesta a hacer todo lo que en su pontificado se es permisible hacer en favor de Vuestra Magestad" (46).

La carta aludida a los "derechos consuecos" y el llamado ofrecimiento alcataban, sin embargo, la confianza de una relación especial entre la dinastía derrocada y la Sede pontificia. Para consolidarla, la Corte exiliada de París envía a Roma a Severo Catalina (47), que llega a la capital italiana el 12 de octubre, siendo recibido por el Pontífice el 23 del mismo mes. En esa entrevista con el Papa y con el Secretario

de Estado, Antonelli, Severo Catalina se propone como objetivo obtener la retirada del Sumo Pontífice en Madrid y una declaración de protesta de la Santa Sede, que desautorice al régimen revolucionario. Pero el congreso de la Reina, aunque combata el desdén del Papa por don Carlos (48), encuentra al Pontífice inclinado a la acción legal -el Papa se propone "excitar el celo de los Obispos en favor de los candidatos católicos" en las elecciones a Cortes Constituyentes (49), mientras que Antonelli se resiste a una política necesariamente dura con respecto al nuevo régimen.

Mientras el Sumo Pontífice organiza comités católicos en respuesta a la exhortación electoralista de Pio IX, la Reina dirige a los Obispos españoles -también con ocasión de las elecciones- una carta, en la que se dirige a los Prelados en calidad de "gobernantes legítimos de España y confidenciosos" a "vuestra amor a la patria y a vuestra fidelidad a mi persona y a mi dinastía" (50).

Sin embargo, la política indecisa del Gobierno provisional permite a Severo Catalina anunciar una crítica declaración pontificia -el 10 de diciembre de 1869- que se lamenta de las medidas revolucionarias sobre personas e instituciones -coaliciones. Con todo, la actitud de la Santa Sede con respecto al régimen desautoriza al exiliado de la Reina. Abandona la Ciudad Eterna en julio de 1869, para adherirse un año más tarde (51) a la causa de don Carlos, cuya influencia en Roma, había, meses antes, intentado neutralizar, (52). La representación del movimiento carbolino ante la Corte pontificia recae, entonces, en Manuel Bertrán de Castro, Marqués de Lamo, antiguo unionista y colaborador de Cánovas (53).

En esta fase, la representación isabelina competiría con la penetrante influencia carlista en distintos sectores de la Curia Romana y con las gestiones de don Carlos por ver confirmados de alguna manera sus pretensiones, para lo que acudiría a informales embajadores de nota, como el Marqués de Valdegasne que visita al Papa, por encargo del pretendiente (34), a finales de 1868.

Las pretensiones de los dos reinos borbónicos facilitaban asimismo a Roma la posibilidad de eludir el reconocimiento formal del régimen revolucionario, según acreditado en Madrid el Suroeste Negro, Francia; pero, en cambio, Roma se negaba a aceptar en calidad de Embajador de España Herrera, enviado del gobierno revolucionario y unionista destacado, que quedaba en situación de no haber sido reconocido a nivel representativo por el Gobierno español (35).

En 1870 y como "verdadera misión política" (36), la Reina decide enviar a su hijo Alfonso a Roma, para que reciba de manos de su padrino, Pio IX, la primera Coronación. Esta importante embajada político-religiosa se desarrolla durante los meses de febrero y marzo, se trata de demostrar la especial vinculación del príncipe de Asturias con el Papado, con el fin de "imprimir que el clero se incline a favor de don Carlos, al ver ya alzada una bandera católica y católica en tanto modo, al parecer, se prepara a favor de don Isabel o don Alfonso" (37). Cuenta, antiguo director de la causa isabelina, su designado jefe político de esta embajada extraordinaria. Las impresiones de los expedicionarios son positivas; el Papa ha recibido a don Alfonso "como a un Rey reinante" (38).

Para el conde Cheste, "de Santidad, Antónelli y los cardenales que hasta ahora hemos visto con nuestros verdaderos amigos" (59).

Preparado religiosamente por el Cardenal Borromeo - que jugará un papel importante tras la restauración (60)- don Alfonso es también visitado por gran número de obispos españoles, que a la vez se encuentran en Roma con ocasión del Concilio Vaticano. También le visita el Profratador General de los Dominicos (61), afirma Cheste, "fírmemente impresionable y tal vez un convencido optimista, que "también nuestros obispos lo son (a mí) la mayor parte y lo persuaden todos (62). El resultado más importante de la visita es, en opinión de los alfonseinos y de sus amigos romanos- especialmente, los Cardenales Berilli y Franchi- que "se había curado el terreno a don Carlos" (63).

Para explotar el éxito de la operación, Cheste recorre a los corrientes y otros obispos españoles copia de la carta de agradecimiento que Isabel II envía a Pio IX, tras el viaje de Alfonso a Roma, y en la cual la Reina alude a la frase de Pio IX dirigida al Príncipe: "Il Cristo che di diritto t'appartiene" (64), en la que ve una confirmación de la inclinación alfonseina del pontífice, frente a las pretensiones carlistas. Confirmación, como siempre, un tanto equívoca, puesto que tras la abdicación de Isabel II en junio de 1870, Pio IX evita reconocer abiertamente a don Alfonso como Rey de España (65).

Sin embargo, la abdicación de Isabel II iba a tener -como sabemos- efectos políticos importantes y, por consiguiente incidencias sobre los asuntos religiosos. En opinión de la derecha isabelina, la renuncia de don Carlos robustece a un gran carlista (66), hacia la que se dirigen en debida ^{a la}

"gran número de católicos", por motivos religiosos: "El día no desaprovechadamente ha tomado ese camino (carlista) en cuanto se ha erigido libre de los juramentos que a V.M. le ligaban, y muchos hombres buenos y religiosos les siguen por miedo de como pecar" (67). Para los partidarios, en cambio, de mantener la base de sustentación del movimiento carlista, la abdicación de la Reina supone un importante obstáculo (68) en el camino por fortalecer el apoyo a su causa; la aplicación de aquella base en dirección a la "izquierda" obligará, sin embargo, a reconsiderar la actitud del movimiento ante el problema religioso, reconsideración cuyos resultados no se manifestarán abiertamente hasta que Cánovas dirija las operaciones políticas del alfoncismo.

III.

III.- RELIGIÓN Y GOBIERNO CONSTITUCIONAL EN 1873 y 1874. LA INTERVENCIÓN DE CÁNOVAS.

Importa ahora señalar de manera más precisa qué lugar ocupa la llamada "cuestión religiosa" en el pensamiento político de Cánovas, para poder equilibrar debidamente el papel que le correspondería en el proyecto de recomposición política y estatal, abierta por la Restauración. Dado de otro modo, conviene recoger los elementos teóricos que, elaborados por el propio Cánovas de acuerdo con corrientes doctrinales de su tiempo, van a justificar su acción en el terreno de la política religiosa de la Restauración.

ACTUACIONES PRESENTES DE CÁNOVAS EN MATERIA RELIGIOSA.

Dejando para más adelante la exposición de su interés por la temática religiosa que, como veremos, concierne a las grandes cuestiones sociales de su tiempo, hay que advertir desde ahora el conocimiento práctico que Cánovas posee de la cuestión por haber intervenido decisivamente en uno de los episodios del proceso de readaptación de la Iglesia española a la nueva situación socio-política creada por la progresiva destrucción del Antiguo Régimen y la puesta en marcha de una sociedad moderna.

La Revolución de 1868 había abierto un nuevo cantar—

ciosa entre España y la Santa Sede, tras años después de haber se firmado, tras laboriosísimas negociaciones, el Concordato de 1851. La política progresista en materia eclesiástica se afanaba básicamente en reanudar definitivamente el proceso de desamortización, del que era dependiente la Ley general de desamortización -llamada Ley Rada- de 1 de mayo de 1855 (69), por la que se reanuda la operación interrumpida con la ley ordenada de devolución de bienes al clero de 1845. La Ley Rada continúa, en rigor jurídico-formal, una violación del Concordato de 1851 (70). La conveniencia política dictaba, sin embargo, a los progresistas la necesidad de desamortizar y, a la vez, de conseguir proclamando la validez del Concordato, del que el Estado español recibía atribuciones importantes. La Santa Sede, por su parte, invocaba el texto concordado para oponerse a las nuevas acciones desamortizadoras de Rada (71) y la Reina se ocupaba en la actitud de la Santa Sede, para negarse a firmar la ley desamortizadora. Dado que a las presiones de Repartero y O'Donnell, llegaría finalmente la sanción real para dicho documento, provocando entonces la ruptura de relaciones entre Roma y Madrid. El Nuncio regresaba a la Corte romana y Pacheco, bajando desde cerca de la Santa Sede, se veía obligado a abandonar su puesto.

Junto a Pacheco, de quien era protegido político participó Cánovas en las ardidas negociaciones establecidas entre los dos Gobiernos, a raíz del conflicto (72) el gobierno español publicó un Memorandum (73) cuya redacción es atribuida a Cánovas (74). Interrumpidas las relaciones ordinarias entre España y la Santa Sede, Cánovas fue nombrado Agente de Franco del Gobierno

Segunda Junta de la Santa Sede, por R.O. de 9 de agosto de 1855, permaneciendo en dicho cargo hasta marzo del 1857. Tal situación en esta concepción de manera decisiva en situación económica personal (75), más que, a la vez, y desde el punto de vista político, le mantuvo discretamente alejado de la dinámica de la coalición de Villavieja, de la que él había sido el líder destacado. El derrotado conservador de la Revolución de 1854 quedaba señalado por la transición Harterter-O'Donnell-Sarriena, que era designado Presidente del Consejo en 1856. Ante la coyuntura y equívoca alianza de 1854, tendría que llegar a la aparición de la Unión Liberal para clarificar, relativamente, el panorama político. Como en otras ocasiones de su vida política, Cánovas aguardó a la expectativa de que desapareciera las incertidumbres del horizonte, reservándose la iniciativa para regresar a la acción en el momento que considerara más útil. Si en 1857 la desaparición de la escena política se justificaba con sus estudios en el archivo de Simancas (76), en 1858, se ocupaba en su gestión romana.

Cuando O'Donnell vuelve al poder en 1858, constituida ya la Unión Liberal, se inicia una nueva etapa negociadora con la Santa Sede, a la que Cánovas llega como Subsecretario. La relación personal y política de Cánovas con Cánovas y la relevante experiencia romana de igual hacen exponer la colaboración del joven político valenciano en las negociaciones que resultaron en el llamado Convenio adicional al Concordato, firmado el 23 de agosto del 1859 y que las Cortes ratificaron para ser convertida en Ley el 4 de abril de 1860 (77).

La participación de Cánovas puede ser, además, descrita a la luz de su importante actuación en las Cortes de 1854, formando parte de la Coalición disolventadora y defendiendo el proyecto de constitución del Senado. Con este motivo pronunció un discurso en las sesiones del 14 y 15 de octubre de 1854 (78), que constituyen una excelente muestra al respecto de la visión de Cánovas sobre las implicaciones políticas del problema religioso.

Al leer algunos más proyectos de ley eran tratados por Cánovas de manera directa en los años siguientes a la Revolución de 1854, la Revolución octubrista de 1868 y la consiguiente proclamación de la libertad de cultos, que figuraba en el programa de la revolución, dando origen a que se enfrentara con el tema desde el ángulo doctrinal y sus alcances ideológicos. En torno a la cuestión religiosa giró, en consecuencia, parte importante de la intervención de Cánovas en el debate constituyente de 1869, al cual nos referiremos en otro lugar (79).

Se trata aquí únicamente de conocer hasta qué punto habían sido familiares a Cánovas los términos del conflicto existente entre la Iglesia y el Estado español del siglo XIX, que no constituye más que una manifestación del necesario reajuste del tema religioso en la organización política de la forma social española que arranca de 1812. Cánovas, pues, se enfrentará con el tema en 1874, tras un tratamiento profético y doctrinal del asunto que se remonta a su primera aparición en la escena política, la Revolución de 1854. Desde entonces, conoce y puntúa el lugar fundamental de la cuestión en el marco

de la vida española. A ello dedicará, por consiguiente, parte considerable de su reflexión política.

LOS DOCUMENTOS ALFONSINOS DE 1873-1874
Y EL TEMA RELIGIOSO.

La abdicación de Isabel II abría la dirección del alfonsismo a la tendencia representada por Sexto- principal propugnador de aquélla- y su hombre de confianza, Cánovas. En esta nueva fase de la operación restauradora, seguirá siendo el tema religioso motivo principal de las delcaraciones programáticas del alfonsismo, frente a las innovaciones que en materia eclesiástica han intentado los regímenes revolucionarios. Habrá que reconsiderar, sin embargo, el alcance y sentido de la apêlacion al tema religioso en los documentos alfonsinos. La nueva dirección política del movimiento, encarnada por Cánovas, sustenta al respecto actitudes diversas de la corriente moderada tradicional. Si bien las alusiones a la cuestión religiosa se mantienen en esta época en una cómoda generalidad que esquivá toda conformación concreta, cabe deducir -de otras afirmaciones paralelas- el nuevo puesto que, dentro del sistema preparado por Cánovas, se reserva al orden religioso. Expondremos a continuación las referencias a los documentos alfonsinos más importantes, que se suceden entre --- 1873 y 1874, para esbozar a continuación el pensamiento canovista sobre la cuestión religiosa, tal como puede desprenderse de sus trabajos anteriores a la proclamación del Príncipe Alfonso.

En 1872, había propuesto Cánovas, antes de asumir la dirección del periódico, la publicación de un manifiesto al pueblo español, que contrarrestara la propaganda carlista. En este manifiesto, el Príncipe debería hacer "tanto toda una declaración de católico", pero declarando a la vez "su espíritu abierto a toda idea de progreso y liberal" (30). La doble declaración de "católico" y "liberal" es ya, pues, señalada por Cánovas como la mejor presentación del Príncipe ante la opinión pública nacional, y, más concretamente, conservadora (31). En la misma dirección insistió Cánovas, en marzo de 1873, al introducir a Fabié acerca de las negociaciones que debían establecerse entre carlistas y alfonseinos carlistas, de origen unitario o revolucionario. Al tratar de la cuestión religiosa, señalaba Cánovas la necesidad de proponer como solución de compromiso, como consecuencia del indiferentismo religioso nacional (En España no hay más que católicos e indiferentes), necesario para que vivamos la vida moderna" (32). Se revela, aquí, de una parte, la diferencia entre carlistas y carlistas, por lo que a la solución del problema religioso - abierto por la Constitución de 1845 se refiere; y de otra, la justificación de que debe Cánovas, para su propósito, apoyarse sólo en un diagnóstico sobre el estado religioso real del país, llevando ya la discusión a un terreno de hechos, fuera de toda consideración doctrinal o legal. Aquí están, como veremos más adelante, las raíces del conflicto que se pondrá a las dos corrientes - carlistas y carlistas - en el seno de la superior "concordia". Estene que el "indiferentismo religioso nacional"

que Cónover detecta es usado aquí como argumento para arbitrar la solución legal a un problema político. En otro lugar (33), esta indiferencia será considerada por Cónover como signo alarmante para la causa conservación del orden social, al que es necesario oponer en lo posible una nueva vigorización religiosa.

En agosto de 1673, la Reina Isabel y el Príncipe al finno firmaban la carta que otorgaba a Cónover plenas potestades para la dirección de la causa. Documento preliminar, redactado según parece (34) por el Marqués de Holine, alude como es de rigor a los principios aconsejados que la Monarquía alemana deberá restaurar y, consolidar, y, en primer lugar, el principio religioso: "La Religión protestante, la unidad nacional, la herencia, el trono a su hijo legítimamente transmitido y por la fuerza heroicamente levantado, el honor disputado o destruido, la conciencia, la propiedad, la familia, por todas partes aconsejadas". (35). Para guiar a las fuerzas políticas restauradoras en la empresa de recuperar aquellos valores, cuando la Reina con espíritu que, nunca habiendo intervenido por necesidad en las cosas públicas, durante el período revolucionario, "han mantenido incluídas en el espíritu de fe religiosa y en doctrina digna y en acciones políticas...." (36). Esta triple garantía -fidelidad religiosa, lealtad dinástica y convicción política- considerada en un mismo plano, se dan en Cónover y, junto con otros recomendados, le hacen merecedor a la confianza real para dirigir de plenas potestades en la dirección de la causa.

En diciembre del mismo año, escribó de nuevo Leibel II a Cánovas (57), con respecto a las de esta última cuenta del satisfactorio estado de sus trabajos. Le habla acerca de otros esfuerzos y remata una vez más los principios directores del movimiento: "...¡Salve Dios que para salvarla (a España), para dominar las miradas carlistas y las miradas demagógicas con esas bastantes tales las fuerzas conservadoras, agrupadas patrióticamente a la sombra de la libertad y del derecho, desplegada la bandera de la monarquía constitucional, de la propiedad, del orden, de la religión de nuestros padres y de todas las conquistas de la civilización moderna que la exerce en el tiempo acreditadas de beneficencia..." (58); así pues, Monarquía, propiedad, orden y religión, constituyen el credo de las clases conservadoras, que Cánovas se esfuerza por consolidar.

Ya en 1874, y en planes sencillos conspiratorios, el "Círculo liberal alfonsino" dirige al príncipe una carta de felicitación con motivo de su próxima coronación. La carta, redactada probablemente por Cánovas (59), expresa el deseo de que el país se vea "a la sombra de la triple corona de concordia formada por la religión de sus mayores, las instituciones prerrogativas de sus reyes y el prestigio de su soberanía" (60). Aquí, la institución afecta más directamente al campo institucional, donde la Monarquía con las Cortes, apoyada en la Religión, debe ser el soporte del buen orden social futuro.

La respuesta del Príncipe a la carta anterior es también obra de Cánovas (91), como es el escrito de una ficticia correspondencia entre el Príncipe y sus partidarios. El que responde recibe el nombre de "Manifiesto de Landhurst", porque, como es sabido, está fechada en la academia militar inglesa, en la que Don Alfonso cursaba estudios, el 1.º de diciembre de 1874. Cuidadosa es la redacción del documento, que constituye una verdadera declaración de intenciones políticas, preparada en un momento en que son conocidos los trabajos conspiratorios de algunos y las negociaciones encubiertas de otros para la restauración de los Borbones. El Cánovas perfila con mucha la intensidad de sus afirmaciones o la ambigüedad prudente de sus concesiones, hay que señalar la ausencia de alusión al tema religioso, tal como figuraba en los textos anteriores y se reitera. Sólo en la conclusión de la carta se entrecruza la conocida y bien curada frase, que constituyó en su día objeto de especulación política: "Sea lo que quiera ni gracia cuerta, ni dejaré de ser buen español, ni, como todos mis contemporáneos, buen católico, ni, como hombre del siglo, verdaderamente liberal" (92). El tono general del manifiesto es aperturista y conciliador; la alusión al tema religioso, discreta en su formulación y compatible intencionalmente con la profesión liberal.

Porque ser que el texto fue objeto de cuidadosa elaboración. Según Fabié, "el manifiesto estuvo escrito más de un mes", por circunstancias que el autor confiesa ignorar. Sin embargo, "hay quien sospecha -afirma Fabié- que esta tardanza ha de ser para el deseo de que operara en el documento una

declaración explícita y terminante respecto al restablecimiento por la asamblea constitucional de Alfonso XII de la unidad católica de España". Terminamos siempre, por su parte y sin el auxilio de fuentes, señalando que el movimiento "la restauración, en lo referente, sin otro velo que el religioso por donde luchó en el parte religioso, para hacer más lucidamente la profesión de fe católica" (93). Si la presión de don Juan Ibañeta -segundo de los dos sucesores- en la necesidad de asegurar el restablecimiento de la unidad católica, hay que reconocer que don Juan resistió con éxito dicha pretensión, limitando la actuación del Pretendiente a la posesión de ser "buen católico", no en virtud del imperativo dogmático de una religión verdadera, sino por razón de una tradición histórica, en la que según a "sus antepasados". Sin duda, los intereses católicos que, también en esta ocasión, se eligen religiosos al que ofrece -activas de desajuste entre los distintos elementos del movimiento restaurador, sin excluir al Pretendiente y a su entorno.

En efecto, la Reina volvió a España, durante el año de 1873, para que sus hijos recibieran también de manos de Vio III la Primera Comunión (94). La cercanía y sencilla religiosidad de don Juan Ibañeta y su especial adhesión personal al Pontífice -se unían aquí también a la necesidad política de mantener un contacto directo con la Santa Sede, en el momento en que el -católico levantaba la bandera de la Religión, luchando en los campos de batalla contra la República laica. Se continuaba así la labor iniciada dos años antes, una labor del viaje de don Alfonso a la Corte Pontificia (95).

El resultado político de la visita no tuvo aún ningún perfil definido, por la deliberada actitud de la Santa Sede, dispuesta en este momento a mantener una ambigüedad persistente con respecto a los dos pretendientes monárquicos y al mismo régimen republicano español. Así lo indica en su correspondencia el Encargado de Negocios de la República en Roma (96): "Pío XI ha hecho a la ex-raina todos los honores — reales; le ha dado sustra al de sirviente por un desagravio, ha despedido con ella los niños de la patria, pero ni en público, ni en privado, según se ha asegurado, ha salido de sus labios una palabra asegurándole otro cosa que su deber".

Por su parte, el Príncipe recibía de sus preceptores una educación liberal, según las instrucciones de Nanto y de Génova. La lección privada dada por su preceptor, Morphy, — era calificada por el Príncipe como "divertida", según uno de sus compañeros de estudios (97). Se trataba de una lección de historia contemporánea "... que enseñaba al Príncipe a ser Rey constitucional y a imbuir en su espíritu (sic) la necesidad de regir a los pueblos modernos y, sobre todo, a España, ante todo, con las reglas de la Corona, con Constitución, garantía del pueblo y respeto al poder sin subordinación" (98). En el mismo sentido, puede registrarse la lección — enseñada al Príncipe por el Cardenal Manning, a quien visitó en Londres en agosto de 1874 (99) y que le decía que "debería que quitasen los bienes al clero de algunas partes, porque siendo pobres experimentarían menos tentaciones y ob-

servarían mejor la disciplina..." (100). Tales actitudes no dejarían de intranquilizar a sus seguidores más intranquilizados en materia religiosa: "... No faltaban quienes hacían correr milévolos rumores de sus creencias" (101), afirma el narrador de lazo y señala en contrapartida que la presencia del Príncipe en la catedral gótica de Londres para dar a Manning "produjo el mejor efecto" (102).

Podemos afirmar, en conclusión, que puesta en manos de Cánovas la dirección del alfombrismo, el nuevo líder acogió la inclusión del tema religioso en las declaraciones programáticas, pero, a la vez, dejó en formulación concreta en presencia penumbra, cuando se es decorada nobilísima, compensando mínimamente la piedad operosa y peculiar de la Reina Madre con una imagen pública del Príncipe, más de acuerdo con el tono liberal requerido por la circunstancia política y sin que, por ello, quebrara una proverbial lengua de la religión masculina en España.

Sea interés, a partir de ahora, formular el lugar que la cuestión religiosa ocupa en la concepción política de Cánovas, con el fin de interpretar más a fondo los elementos anteriores y explicar la política religiosa de la Monarquía restaurada.

LA CUESTIÓN RELIGIOSA EN CÁNOVAS COMO BANCO DE BIENEFICENCIAS DEL ELEMENTO RELIGIOSO.

No vamos a hacer aquí la exposición global del apogeo

to conceptual utilizado por Górriz para explicar la vida política española de su tiempo y para justificar su participación en los mismos. Nos limitaremos a reseñar algunas partes capitales de su concepción sobre la sociedad y el Estado, y, más especialmente, de la articulación del tema religioso con aquella concepción general. Se trata, pues, con los riesgos que comporta de una exposición del pensamiento político de Górriz en función del interés particular que nos guía: conocer el lugar que ocupa en su pensamiento ideológico la cuestión religiosa. No será, por otra parte, difícil tal exposición, al tiempo tendremos que tenerla absolutamente puesta que — al tema recibe una consideración privilegiada, cuando no central, es el proyecto socialista. Fundamentalmente nos serviremos de los textos dados a conocer por Górriz antes de 1975, sin que esta precisión cronológica nos impida recurrir a algunos textos posteriores, cuando se trate de explicitar o intentar explicar algunas cuestiones.

Los textos básicos utilizados pueden agruparse en dos bloques: de una parte, los discursos parlamentarios y, de otra, las conferencias o lecciones de pretensión científica o cultural. Entre los primeros, contamos con el ya citado discurso de 1959 sobre el proyecto constitucional revolucionario (101) y los dos discursos pronunciados en el debate sobre la Internacional de octubre de 1971 (104). Los segundos corresponden a las lecciones inaugurales del curso del ateneo del que Górriz fue presidente (103), correspondientes a los años 1974, 1971, 1972 y 1973, recogidos más tarde en el volumen I, de sus "Problemas contemporáneos" (106).

Estos hombres como otros respiran, por igual, una misma preocupación política. Estos últimos, además, no pueden ni quieren, a pesar de su pretensión de opiniones científicas y eruditas, ignorar la decisiva condición de hombre político — del científico que las pronuncia; antes al contrario, forman parte de la empresa política que Cuvier se propone para reconciliar a los elementos del bloque dominante, darle una determinada abertura ideológica y esperearles en la empresa de la Restauración borbónica. No pueden, por tanto, ser leídos fuera del contexto concreto en que fueron pronunciados, como si se tratara de lecciones culturales sin mayor conexión con la realidad política, sino que hay que verlos como formado — cuerpo con una misma operación política que culminaría a fines de diciembre de 1814.

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. Doctrinarios.

Cuvier se inscribe en la corriente del liberalismo — conservador o doctrinario, que tiene su origen en la Francia de la Restauración. La reacción del liberalismo jacobino para encontrar la vía media que garantice la pacífica posesión política de la burguesía y, a la vez, neutralice el dinamismo — del igualitarismo democrático, encuentra en autores como Moyer Constant, Bonnevillie y Guizot sus principales artífices. Una obra de gobierno coherente y tenaz, que prosigue hasta ser interrumpida por la revolución de 1848, le proporciona su mejor explicación. La importancia de su papel viene dada, por sus

siguiente, tanto o más por su acción política, que por su obra doctrinal (107), falta -si dejamos a un lado el "Curso de Derecho Constitucional", de Benjamin Constant- de una verdadera exposición sistemática.

España recibe a la muerte de Fernando VII y con la -- quiebra del antiguo Régimen, la inspiración doctrinal, transmitida a través de la influencia de la Carta Francesa de 1814 sobre el Estatuto Real de 1814. Tras la conclusión de la guerra civil y la consolidación de una nueva alianza social, resultado de la confluencia entre los beneficiarios de la desamortización progresista y de los antiguos sectores dominantes del antiguo Régimen, se inicia la etapa moderada, cuyo obra constitucional -el Código de 1812- se apoya abiertamente en las prescripciones doctrinarias.

"El partido moderado... es una especie de terreno libre donde entra cada cual con las opiniones que quiere, sin que se necesiten más requisitos que la pa profesión de los principios que el clasificador ha tenido a bien señalar", afirma -- Balboa (108). A esta utilitaria concepción de intereses comunes de caso "partido moderado", conviene en consecuencia un pensamiento flexible, adaptable, hecho de pocas principios positivos y solamente de alguna exclusión definitiva. De esta vaguedad es resultado, a las experiencias, el pensamiento liberal español de la mitad del siglo (109), que en su expresión dominante o hegemónica -el moderantismo- no necesitaba más que proclamar dos valores eminentes: el orden y la propiedad (110).

En consideración a estos dos grandes principios se aceptan y se rechazan, según conviene, las aportaciones de los triunfos y juicios de distintos momentos: el pensamiento contrarrevolucionario de Burke, transmitido por Jovellanos, el conservadurismo tradicional propagado por Balcan, las distintas variantes del liberalismo europeo ya citado y -sin olvidar- las elaboraciones del positivismo conservador.

El tránsito del período revolucionario y, más particularmente, de la etapa principal de la Restauración dispone de aquellos elementos y los ordena en función de los sucesos del siglo decimonónico en la formación social española de 1875. Es lógico que el doctrinariano de la España de 1875 no pueda ser el doctrinariano de la Francia de 1830. Pero en la intensidad y obligatoriedad de aquella doctrina reside precisamente su continuidad, que la hace recuperable para el intento ocurrente de reconciliación conservadora.

Respecto en conciencia a lo que el calificativo de "doctrinario" quiere decir lo de doctrinario? No es lo que he dicho ya desde aquí: a los efectos de extracto que históricamente sea una institución, porque nosotros no defendemos absolutamente nada, ni partimos de los axiomas y principios ni llegamos a las ideas consecuentes de los que históricamente se llaman doctrinarios... ¿lo quiere decir que, aunque históricamente no se llamen doctrinarios, podemos verlo por los ojos a cuáles doctrinas? Para doctrinario en cierto sentido

lo como tejos, los unos de buenas, los otros de malas doctrinas, y yo creo que San Satorras con los destrinamiento de malas doctrinas" (111).

En cambio, en diferente ocasión reclama para el dicho confesión política, por cuanto la considera la única adaptada a las necesidades de la nación: "El colectivismo que espaldas destrinamiento algunos,..... incesantemente palpita en - cuantas soluciones plantea la vida práctica" (112). Y, en otra parte: "Lo que se llama destrinamiento, que es principalmente - el votar en el sufragio al cauce, debe llamarse siempre real y única de la política" (113), aludiendo a la cuestión de la limitación del voto, en cuanto representa punto crucial del monopolio de la política por los propietarios en defensa de su estatuto, tal como veremos al desarrollar sucesivamente el análisis - control del liberalismo destrinamiento.

Sáenz se inserta de esta manera en la trayectoria que marcan en nuestro país personajes políticos tales como Martínez de la Rosa -el autor del Estatuto Real-, Alcalá Galiano, Andrés Berrago -ideólogo de la Unión Liberal-, Benito Cortés -de cuya primera descripción el destrinamiento nació la Constitución de 1812- Pacheco, Jaime Balboa y Pastor Díaz -precedentes de la confrontación catolicismo-socialismo luego utilizada por Sáenz-, (114). Sin embargo, la transcendencia de la argumentación de Sáenz, al igual que la de los precedentes citados, se nutre más directamente del exterior, que de una fuente nacional. "La mentalidad conservadora en España responde a un proceso de importación cultural", afirma el profesor GARCÍA (115), señalando los

fuentes de los conservadores españoles más destacados, que recrean una "tradición" nacional a la luz de prejuicios sociológicos en contextos diversos del español, o, al menos -diríamos nosotros-, distintos en el tiempo. Así, el ejemplo de Cánovas en su esfuerzo por hacer cristalizar en el período restaurador de 1875-1876 las recetas de los doctrinarios franceses de 1830 (116), o predicando el régimen parlamentario británico como el redigma de la monarquía alfonseina, cuando el sistema británico tomaba ya la forma de un régimen de gabinete (117). No queremos decir con ello que escaparan a Cánovas las transformaciones -- esenciales desde los puntos de partida de sus soluciones, puesto que las cuestiones más esenciales de su tiempo y, especialmente, el llamado entonces "problema social" y el tema de la propiedad cuestionada por el movimiento socialista organizado encuentran en él un atento e interesado observador.

2.- Espiritualismo escolástico.

"Las ideas políticas del doctrinarianismo español preséntase en España como en Francia revestida de un capote rosado filosófico: el espiritualismo escolástico" (118). Tal "ropaje filosófico" --en frases de Díaz del Corral-- convenía justamente por su amplitud para justificar doctrina política tan ambigua y novedosa como la del liberalismo doctrinario o "moderado". La amplitud de este escolasticismo permitía entroncar la filosofía de Royer-Collard y Victor Cousin (119) con la supertrucada tradición filosófica católica, cuya renovación escolástica estaba todavía por llegar. Cánovas, además, como veremos al momento, también,

en cuanto fundamento y razón de una moralidad absoluta, sin que por ello recibiera reproche por parte de sus amigos y censores oficiales de la filosofía española del tiempo, el Padre Ceferino González y Menéndez y Pelayo. El primero acordó su generosa aprobación a la especulación filosófica de su amigo, (120). El segundo militó en el partido liberal-conservador y proporcionó una concepción de garantía de ortodoxia católica a la labor ideológica del régimen, frente a sus adversarios de la derecha (121), a pesar de la crítica que le merecieron los defensores oficiales del eclecticismo filosófico en España — (122).

La filosofía ecléctica, adaptada a la situación de una España en la que correspondía todavía al catolicismo el papel de filosofía oficial, era plenamente apta para las necesidades de Cánovas. Se trata de una filosofía que "existe para, donde y por la política" (123), creación "improvisada de gente de gobierno" (124), que permitía, de una parte, oponer un armazón filosófico a la especulación positivista reciente que amenazaba el orden establecido, y, de otra, integrar — sin obstáculos de principio — a todos cuantos se sentían interesados en la defensa del mismo. Tan clara es la funcionalidad de la pretendida — fundamentación espiritualista del liberalismo doctrinario, que permitirá afirmar a Díaz del Corral: "En tal pensamiento filosófico más que un pulso determinante del político se hacen notar sus resonancias" (125) manifestando ciertamente el carácter ideológico de tal cobertura filosófica.

1.- Positivismo conservador.

De la capacidad creadora del pensamiento conservador se hace prueba la acogida que, en la época de la Restauración, dispensa al positivismo. Del enfrentamiento entre el positivismo antinaturalista y el espiritualismo ecléctico (126), hemos pasado a la recuperación de elementos del tratamiento positivista de la realidad social, desde un primer acercamiento conservador. Se trata del "positivismo francés de la defensa social" (127), las conservadoras de la cabalante escuela, tal como ha destacado MÚJICA RUIZ (128). Si, de una parte, la mentalidad positiva ataca a las concepciones metafísicas y moralizantes de la sociedad, con la intención de "fundamentar las formulaciones políticas referidas en el conocimiento científico de la realidad social" (129), sirve, por otro lado, para expresar "la aceptación pragmática del orden conservador, integrándose así en el edificio de la Restauración" (130) por parte de amplios sectores de la burguesía media española. Un Cánovas, esencialmente "positivista y realista" no dejaría de aprovechar "la dirección conservadora francesa (del positivismo) en su teoría del orden y su armonía con el generalizado ambiente positivo en su pragmatismo y en la presentación de su política como una política de realidades" (131). El pensamiento positivista impregnaba igualmente el reformismo krausista (132) hasta configurar un cierto "krausismo-positivista", en definitiva expresión del pensamiento RESTAURACIONISTA (133). La "positivización" -según Aragón- abarca en el momento de la Restauración tanto a la derecha como a la izquierda (134).

El intento del positivismo conservador se cifra en

reconstruir una concepción "orgánica" de la sociedad, cuyo reg-
 te evolucionista hay que defender. Se cambia el tema de "defensa
 de la sociedad" (135), conocida ahora científicamente como --
 juego de las fuerzas reales que la integran, y distinguiendo
 desde ahora lo sociológico de lo metafísico. De Costa arranca
 la "sociología positiva", que, incorporada a horizontes distin-
 tos, será conocida por Cánovas, contemporáneos generacionales
 to (1828-1897), de hombres como Le Play (1805-1882), Taine --
 (1828-1893) y Spencer (1800-1903).

La aproximación de Cánovas a la realidad social tiene
 en España un precedente de valor en Jaime Balboa (136), cuyo
 tono conservador no está exento de modernidad positiva al con-
 templar la sociedad como objeto de análisis científico, suje-
 to a leyes generales, como las de la naturaleza, leyes que hay
 que interpretar para hacer eficaz toda acción política (137).

Desde esta perspectiva podrá Cánovas edificar su idea
 de "orden social" --tal como veremos más adelante-- y darle una
 expresión política con el tema de la "constitución histórica o
 interna", que le servirá para justificar el edificio político
 de la Restauración, de la misma manera que sirvió para expli-
 car el montaje moderado de la Constitución de 1845 (138). La --
 trama de intereses que sustentan una sociedad determinada en con-
 dición política, cuando dicha trama viene legitimada por la
 Historia. De ahí, arranca naturalmente el predominio político
 de quienes gozan del predominio social, que se refleja en la --
 adaptación de los postulados del liberalismo a un liberalismo
 de propietarios, con la exclusión del sufragio y, por consiguien-
 te, de la intervención en la política.

Igualmente puede afirmarse aquí que Cánovas se enfrenta con la cuestión religiosa, privilegiando esta aproximación positiva o sociológica: la religión, en gran número de los documentos políticos de Cánovas, es considerada como fundamento — que forma parte de la realidad social y, por lo mismo, merecedor de una consideración positiva, dejada a un lado o en silencio penumbra consideraciones de tipo dogmático o apologético. Podría decirse que Cánovas hace "sociología del la religión" — en la España de su tiempo, inscribiéndose en el movimiento general de ciertos sectores de la Restauración, inclinados — en rigor positivista — a "diferenciar la investigación metafísica de la sociedad o los criterios morales para juzgarla, de la — mera indagación de las leyes que la rigen" (139).

4. Cánovas, antirrevolucionario pragmático.

Lo que venía sucediendo hasta ahora sobre la caracterización del trabajo teórico de Cánovas, podría cifrarse en una doble adjetivación, no por repetida menos acertada: todo el pensamiento de Cánovas consistiría en justificar la explicación de su realismo a la expresión conservadora y reaccionaria de su momento histórico.

Sobre su realismo y posibilismo, se ha hablado suficientemente. El positivismo funcional que utilizó a nivel programático fue explicitado por él mismo en repetidas ocasiones, al caracterizar la política como "arte de lo posible". Basta aquí — una cita en la "Introducción" de su "Problemas contemporáneos", que cobra categoría de declaración programática: la política — consiste en "el arte de realizar en cada momento histórico —

aquella porción del ideal del hombre que tentativamente permitan las circunstancias" (140). Manuel Azúa que intentó clasificar el ciclo de la Restauración, configurando a su vez un nuevo régimen político para España, caracterizó así a su antecesor: "Cánovas... es el talento pragmático que pretende aprovechar las lecciones de la historia española y los datos positivos de la sociedad en que vive..." (141).

La aplicación de este pragmatismo positivo a la tarea conservadora del orden establecido en la España de 1875 era explícitamente señalada en sus "Problemas contemporáneos", cuando presenta globalmente los trabajos teóricos que incluye en los libros: los tres volúmenes publicados bajo el título "contienen la sustancial expresión de mis pensamientos y la razón teórica de mi conducta en el plazo de tiempo durante el cual se ha tomado en guerra positivis sin tregua y cuerpo a cuerpo con el desatentado revolucionarismo de las escuelas positivista y demócrata, sin renegar por eso de ninguna de las conquistas legítimas de la civilización..." (142). Y allí mismo (143): "Contra éstos (los entonces supuestas adversarios del orden social) justamente se han dirigido los más de mis estudios...".

Liberalismo doctrinario, ecléctico espiritualismo filosófico y positivismo conservador son utilizados, pues, por Cánovas, como "razón teórica" del combate que le opone "sin tregua y cuerpo a cuerpo" a los adversarios del orden social. Los enfoques citados le servirán en los distintos terrenos en que el combate -teórico y práctico- se desarrolla, tal como veremos a continuación.